

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 909 de 1994 y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 0252 del 03 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1445 de 2020.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- expidió la Resolución No. 9480 del 26 de julio de 2022, por lo cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes en la modalidad de abierto, del empleo identificado con la OPEC 144337, denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA.

Que en consideración a que el elegible que ocupó la posición No 8, manifestó la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba, el cual fue debidamente derogado el 15 de agosto de 2022 conforme Resolución 040-RES2308-4020, por lo que procede efectuar el nombramiento del elegible DANIEL FELIPE AGUDELO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.096.597, conforme autorización de uso lista de elegibles con radicado 190-COE2309-37436 de fecha 08 de septiembre de 2023.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que:

“Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

(...) Los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.”

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la provisión de las vacancias definitivas, indica:

“(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)”

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor DANIEL FELIPE AGUDELO ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.096.597, para desempeñar el empleo identificado con la OPEC 144337, denominado Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, adscrito a la Oficina Territorial Hevéxicos, de la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia- CORANTIOQUIA, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Artículo 3º: Advertir a la persona nombrada que cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5º: Comuníquese el presente acto administrativo al señor DANIEL FELIPE AGUDELO ACEVEDO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, al Jefe de la Oficina Territorial Hevéxicos, y realizar el respectivo reporte a través de la plataforma web SIMO 4.0, en los términos del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, el 11 del mes de septiembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ANA LIGIA MORA MARTÍNEZ
Directora General

Expediente: Historia laboral
Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Elaboró: Carmen Rendón Granada 
Miryam López Montoya 
Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya 
Carlos Alberto Velásquez López 
Gabriel Jaime Ayora Hernández 

Fecha de elaboración: 2023-09-11